



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

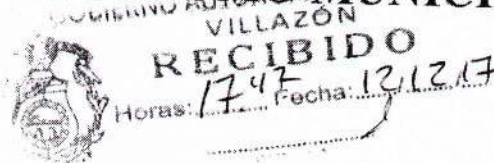
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 105/2017

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN



VISTOS:

La nota del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, mediante la cual remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “CONST. CORDONES DE ACERA CALLE G. RENE MORENO, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE SAN MARCOS, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MORAYA, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MIRADOR”, acompañando la documentación necesaria en CITE GAM/VLZ/MAE/PLAF/120-2017 de fecha 7 de diciembre de 2017 y recepcionado en el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN en fecha 08 de diciembre de 2017 (REFERENTE A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL” en el cuál refiere:

- En el marco de la normativa vigente se solicita la consideración y aprobación en el pleno de Concejo Municipal del ajuste y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en referencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobierno Autónomos Municipales” en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

Que, la ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999.

Que, Decreto Supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, de acuerdo a las directrices para la formulación de Modificación de Presupuestaria aprobadas por el Viceministerios de Presupuestos y Contabilidad Fiscal, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 307 de fecha 5 de agosto de 2011 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), establece que las Modificaciones Presupuestarias “ Son cambio de la asignación de recursos adicionales y gastos al presupuesto General del Estado (PGE) de cada gestión, deberá sujetarse a lo que establece el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobando mediante Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009.



Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 277/2017 de fecha Villazón, 07 de diciembre de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal concluye que no existe impedimento legal para dar curso a la modificación presupuestaria Intrainstitucional **“CONST. CORDONES DE ACERA CALLE G. RENE MORENO, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE SAN MARCOS, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MORAYA, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MIRADOR”** por un importe de 517.937,73 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 BOLIVIANOS), ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha modificación presupuestaria debe contar con la Resolución Municipal correspondiente.

Que, se tiene el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 080/2017 de fecha Villazón, 07 de diciembre de 2017, Ref.: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL **“CONST. CORDONES DE ACERA CALLE G. RENE MORENO, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE SAN MARCOS, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MORAYA, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MIRADOR”** dentro de la estructura programática **“INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL (17)”** y de esta manera cumplir con las necesidades de las organizaciones territoriales de base.

Por eso es necesario efectuar un ajuste al POA y una modificación presupuestaria intrainstitucional por 517.937,73 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 BOLIVIANOS) la cual no incrementa ni disminuye el presupuesto de la Municipalidad, por todo lo manifestado y al fin de perfeccionar la aprobación de ajuste al POA y la Modificación Presupuestaria, me permito recomendar a su Autoridad lo siguiente: a. Realizar un Ajuste al POA y modificación presupuestaria intrainstitucional para cumplir en las necesidades las organizaciones territoriales de base.

Que se tiene las notas y diferentes solicitudes, informes técnicos, proyectos y demás aspectos para la ejecución de los PROYECTOS de **“CONST. CORDONES DE ACERA CALLE G. RENE MORENO, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE SAN MARCOS, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MORAYA, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MIRADOR”**, dirigidas a Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 81/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, considera, trata y delibera sobre la solicitud de **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL “CONST. CORDONES DE ACERA CALLE G. RENE MORENO, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE SAN MARCOS, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MORAYA, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MIRADOR”**

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón



Concejo Municipal

DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CASO.

DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL


ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina, APROBAR al ejecutivo municipal, la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, “CONST. CORDONES DE ACERA CALLE G. RENE MORENO, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE SAN MARCOS, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MORAYA, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MIRADOR”, de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón, en CITE: GAM/VLZ/MAE/PLAF/120-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017 por parte del ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, por lo que se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el importe de Bs. 517.937,73 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 BOLIVIANOS).


ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, Secretaría Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley, debiendo remitir los informes pertinentes al Concejo Municipal de Villazón sobre los avances de la ejecución del PROYECTO de ““CONST. CORDONES DE ACERA CALLE G. RENE MORENO, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE SAN MARCOS, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MORAYA, CONST. CORDONES DE ACERA CALLE MIRADOS”.

Es dado en la sala de sesiones del CONCEJO MUNIIPAL DE VILLAZÓN, a los doce días del mes de diciembre de 2017 años

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ante nosotros:


Cjal. Martín Silvestre Bautista
PRESIDENTE DEL C.M.V.


Cjal. Walter Chacón Gaspar
SECRETARIO DEL C.M.V.

